

DECRETO N°

3627

TEMUCO,

17 OCT. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gasto del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 530 de fecha 14 de febrero del 2023, que aprueba el Programa Oficina Municipal de Asuntos Religiosos.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ser un nexo entre las iglesias de distintos credos y el municipio a través de un encuentro permanente, desde una perspectiva interreligiosa, dando respuesta a las demandas de las personas de manera inclusiva, apoyando sus iniciativas de carácter social y comunitarias.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución la actividad Activación y movilidad movilidad de tejido organizacional religioso de la Comuna, del Programa Oficina Municipal de Asuntos Religioso la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Activación y movilidad de tejido organizacional religioso de la Comuna.
A quienes va dirigido	Vecinas y vecinos que asisten a diferentes tipos de iglesias de la Comuna
Objetivo General de la Actividad	Promover la asociatividad entre organizaciones del mundo religioso a nivel Comunal y comunitario.
Objetivo Específico de la Actividad	Realizar convocatoria a las organizaciones religiosas para la realización de reuniones de carácter organizacional.
Fecha	19 de octubre de 2023, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	42 personas.
Gasto programado	\$99.990 Activación y movilidad de tejido organizacional religioso de la Comuna – Alimentos stock de bodega, ítem de gasto 22.01.001.002 el cual se detalla de la siguiente forma. <ul style="list-style-type: none"> - 45 jugos en caja de 190 ml sprim o equivalente - 15 Agua Mineral con gas de 500 cc cachantun o equivalente - 10 Agua mineral sin gas de 500 cc cachantun o equivalente - 10 Galletas de 126 gramos vainilla o equivalente - 4 Galletas de champaña de 140 gramos - 25 galletas surtidas costa o equivalente - 1 Tarros de café de 170 gramos nescafé o equivalente - 45 sobres de café de 1,8 gramos nescafé o equivalente - 3 kg de azúcar iansa o equivalente - 2 Cajas de té de 100 unidades liptón o equivalente. - 2 Endulzante de 270 ML tradicional daily o equivalente.
Lugar de realización	Salón del Concejo Municipal
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2993402

siguiente forma:

de gasto: 22.01.001.002 Alimentos.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la

Al centro de costos 14.07.04 Oficina de Asuntos Religiosos, Ítem

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Ronny Venegas Montecinos, Contrata grado 13 Coordinador Oficina Municipal de Asuntos Religiosos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&B
D. Asesora Jurídica


MTM / MCZ / JCL / CMV / RYM / tcc

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco